



TDF

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

BOLETIN OFICIAL

República Argentina

PODER EJECUTIVO

Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro Jefe de Gabinete

José Luis ÁLVAREZ
Ministro de Gobierno y Justicia

José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Ramiro Carlos CABALLERO
Ministro de Industria

Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca

Guillermo Adrian RUCKAUF
Ministro de Salud

Diego Rubén ROMERO
Ministro de Educación

Daniel Roberto MARTINIONI
Ministro de Ciencia y Tecnología

Paula Elizabeth GARGIULO
Ministro de Desarrollo Social

Carlos Claudio CARRERA
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Luis Alberto VAZQUEZ
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Omar Daniel NOGAR
Secretario de Energía e Hidrocarburos

Juan José D'ANGELO
Secretario General de Gobierno

Olaf Leopoldo Lucas JOVANOVIĆ
Secretario de Planificación Estratégica,
Ordenamiento Territorial y Hábitat

Mauro Javier PÉREZ TOSCANI
Secretario de Ambiente, Desarrollo Sostenible
y Cambio Climático

Secretario de Representación Oficial en la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Miguel ZARA
Secretario de Desarrollo e Inversiones

Javier Marcelo EPOSTO
Secretario de Estado de Seguridad

Jorge Ernesto LÓPEZ
Secretario de Asuntos Relativos a Antártida, Islas Malvinas
y del Atlántico Sur y sus Espacios Marítimos Circundantes

Gimena Araceli VITALI
Secretario Legal y Técnica

Ushuaia, Jueves 17 de Enero de 2019

DECRETOS

DECRETO Nº 57

09-01-19

ARTÍCULO 1º.- Excepcionar a la agente Valeria Anabella SCHULZ, Legajo Nº 28321439/00, del plazo dispuesto en el Anexo III, aplicable en virtud del artículo 11, ambos del Decreto Provincial Nº 1871/94. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor de la agente Valeria Anabella SCHULZ, Legajo Nº 28321439/00, a partir del día nueve (09) de enero de 2019, prevista en el Capítulo IV, artículo 13, apartado II, inciso e) del Decreto Nacional Nº 3413/79. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada, comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 58

10-01-19

ARTÍCULO 1º.- A partir del día seis (06) de enero de 2019, reasumió sus funciones el señor Ministro de Industria, Ramiro Carlos CABALLERO.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
Leonardo A. GORBACZ

DECRETO Nº 59

11-01-19

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo IV Decreto Provincial Nº 21/19, referente a la Estimación de Recursos Económicos del Sector Público Provincial para el ejercicio 2019 por el Anexo I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ARCANDO
José D. LABROCA

DECRETO Nº 60

11-01-19

VISTO el Expediente DPP Nº 451/2018 del registro de la Dirección Provincial de Puertos; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO tramita Nota Nº 1726/2018 (Letra D.P.P.) suscripta por el Señor Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, mediante la cual pone en conocimiento la delicada situación que se encuentra atravesando la industria textil fueguina, acompañando a esos efectos diversas presentaciones de las empresas del rubro en las que plantean la compleja situación financiera que actualmente transitan, como así la cantidad de puestos de trabajo que se encontrarían en riesgo.

Que las empresas del sector textil alertan sobre los bajos niveles de demanda que registran en el mercado en la actualidad como así, informan sobre acuerdos de suspensión de actividades que debieron suscribir con sus trabajadores a los efectos de sortear momentáneamente su crisis.

Que la difícil situación de la Industria Fueguina excede al rubro textil, debiéndose contemplar en este aspecto todas las medidas necesarias que sean propicias para garantizar el empleo en nuestra provincia.

Que en el año 1996 fue dictado el Decreto Provincial Nº 787 por el cual se reglamentó el inciso e) del artículo 6º de la Ley Provincial Nº 69.

Que concretamente reguló las facultades del Presidente de la Dirección Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

manifiestar un interés legítimo - arts. 19, ssgtes y 80 y ssgtes del Régimen de Partidos Políticos Provincial (Ley N° 470), se ordenó publicar por tres (3) días el presente ----- Ushuaia, de enero del año 2.019.-----



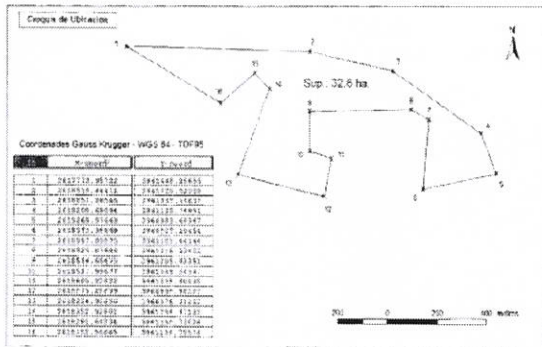
NEGRO
PANTONE 340 C

Handwritten signatures and stamps, including one from the 'Ministerio de Industria'.

B.O. 4281/4283

PUBLICACION DURANTE TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL

EXPIE N° 18274 - MI - 2017 CARATULADO "S/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN TURBAL DENOMINADA "ILYGOYEN" A FAVOR DEL SR. CARLOS ALBERTO VIDAL, LA QUE SE UBICA SEGÚN LAS SIGUIENTES COORDENADAS GAUSS KRUGER, WGS84, TDF95:



REGISTRADO POR RESOLUCIÓN S.M. N° 04/2019

ARTÍCULO 1°.- Registrar por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE LAS MANIFESTACIONES DE DESCUBRIMIENTO, el yacimiento de Turba denominada "TURBERA ILYGOYEN", a nombre del Sr. Carlos Alberto VIDAL, D.N.I. N° 25.447.452, ubicado en dentro de los límites de la Comunidad Indígena Rafacla Ishon - Pueblo Shel'nam en inmediaciones de la localidad de Tolhuin, conforme las coordenadas que se adjuntan como anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a lo prescripto por los artículos 51°, 52° y 53° del Código de Minería.

ARTÍCULO 2°.- Publicar a cargo del solicitante, edictos en legal forma en el "Boletín Oficial", por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53° del Código de Minería).

ARTÍCULO 3°.- Dentro del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito de la forma que prescribe el artículo 68° del Código de Minería.

ARTÍCULO 4°.- Solicitar, por parte del concesionario, mensura y demarcación de pertenencias en la forma indicada por los artículos 81° y 82° del Código de Minería, al cabo de los treinta (30) días de comunicada la realización de la labor legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el

Artículo 71° del Código de Minería.

ARTÍCULO 5°.- Presentar a la Autoridad Minera una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo que se proponga el privado efectuar (art. 217° del Código de Minería.) en el plazo de un (1) año, contando a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81° del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al Sr. Carlos Alberto VIDAL. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN S.M. N° 01 /19

Handwritten signature of Víctor Alberto BARRIOS, Secretario de Minería, Ministerio de Industria.

B.O. 4276 - 4281

ANEXOS

DECRETO N° 59/19 - ANEXO I

Estimación de Recursos Económicos del Sector Público Provincial

	Recursos corrientes	Recursos de capital	Fuentes Financieras
903-Administración Central	23.390.201.503,70	3.774.143.490,60	3.068.779.916,73
1305-Organismos Descentralizados	2.663.930.693,21	1.653.504.895,18	90.582.856,15
1313-Instituciones de Seguridad			
Social	4.027.517.150,50	554.554.372,91	57.600.718,87
1587-Empresas y Sociedades del Estado	220.346.193,59	0	0
1384-Fondos Fiduciarios	0	0	171.742.969,81
1596-Obras Sociales	1.448.230.740,85	0	308.268.221,75

DECRETO N° 62/19 - ANEXO I

PROYECTO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL
BANDURRIAS

DEPARTAMENTO DE APOYO DE LAS ESCUELAS EXPERIMENTALES DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

1-Recorrido histórico:

El Departamento de apoyo de las Escuelas Experimentales "Bandurrias", es una Institución de modalidad de Educación Especial contextualizado en el marco del proyecto pedagógico institucional de las Escuelas Experimentales. Tiene el propósito de acompañar e integrar a estudiantes con discapacidad.

Surge en el año 1993 ante la demanda de padres y docentes, motivados por la necesidad de contar con un espacio que brinde una propuesta educativa congruente con el Proyecto Educativo propuesto por dichas instituciones (Resolución M.E. y C. N°281/93) para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de una discapacidad, que asistían a dichas Escuelas.

En el año 2005, las acciones del Departamento de Apoyo "Bandurrias" son reconocidas y aprobadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante Resolución M.E. y C. N° 936/05.

En sus inicios comenzó a funcionar en las instalaciones de la Escuela Experimental "La Bahía", con la incorporación de dos estudiantes con síndrome de Down y un docente de apoyo, durante el turno mañana. El trabajo fue en principio orientado a la adquisición de pautas y rutinas que pudieran permitir a los estudiantes minimizar las barreras de aprendizaje y participación y maximizar así, los recursos para desenvolverse en la "escuela grande" como se denominaban al resto de las Escuelas experimentales.

Desde ese momento la actividad no ha cesado, por el contrario, la experiencia ha ido creciendo en cuanto a su matrícula, lo que generó la demanda de otro espacio físico, posibilitando brindar atención a más estudiantes con discapacidad.

El Departamento de Apoyo, viene a completar y complementar una experiencia educativa, con un alto grado de aceptación por parte de los padres y docentes. La propuesta educativa de esta institución mantiene la misma línea de abordaje que propone el Proyecto de las Escuelas Experimentales, lo que posibilita las mejores condiciones para la integración de los estudiantes.

2-Fundamentación del Proyecto Pedagógico de las Escuelas Experimentales.

Las Escuelas Experimentales llegar a contar con un máximo de 225 estudiantes, lo que cual permite trabajar en grupos de alumnos pequeños brindando la oportunidad de que todos, estudiantes y docentes puedan reconocerse como individuos únicos. Esto posibilita lograr un seguimiento sostenido y mantener una evaluación constante de cada uno de los estudiantes. Dicha evaluación se registra en un libro diario de temas y en el legajo personal de los mismos.

Los docentes trabajan en equipo y realizan todas las tareas necesarias para el normal funcionamiento del establecimiento: dictado de clases, mantenimiento y limpieza de la escuela.

El desarrollo de las diferentes áreas del conocimiento se trabaja con material original, es decir, no se utilizan materiales como libros de texto adaptados o manuales. Mantienen contacto permanente con los padres, no sólo a través de reuniones individuales con ellos, sino que se los convoca a participar de talleres extracurriculares, donde realizan distintas actividades con la misma dinámica que se utiliza en las clases con sus hijos.

La propuesta didáctico-pedagógica se sustenta en una organización flexible, que hace hincapié en la capacidad creadora de docentes y alumnos, y que requiere de una dinámica grupal adecuada. Esto, significa respetar los ritmos de aprendizaje de cada niño en las diferentes áreas que se enseñan en la escuela y por ello los alumnos se nuclean por grupos de trabajo y tienen movilidad intergrupal. La convivencia de alumnos de distintas edades en un mismo espacio, despierta intereses en los menores y propicia en los más grandes una actitud de responsabilidad y cuidado, ayudándoles a aceptar y apreciar la compañía de los que no tienen su misma edad, siempre bajo la atenta mirada de los adultos responsables.

De la misma manera ocurre con los aprendizajes, toda vez que los alumnos más adelantados en las diferentes áreas curriculares, se constituyen en el andamiaje necesario para aquellos que más dificultad presentan. La atención de los maestros está puesta en el intento de sostener un clima de bienestar, alegría y participación.

Pilares básicos que sustentan la propuesta pedagógica:

- Equilibrio entre iniciativa de los estudiantes y trabajo dirigido a la hora de planificar y desarrollar las actividades, la presión del currículo no puede sustituir en ningún caso el valor educativo de la autonomía e iniciativa propia de los sujetos. Pero a la vez los docentes deben planificar también momentos en los que el trabajo está orientado al desarrollo de aquellas